



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

INFORME FINAL DE DENUNCIA D-1015-090

CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E
Vigencia Auditada 2015

CGDS, Noviembre de 2015



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, en adhesión y transparencia

JAIME DEL CRISTO MUÑOZ FORTICH
Contralor General del Departamento de Sucre

CESAR SANTOS VERGARA
Subcontralor

NATALIA FIGUEROA MUÑOZ
Funcionaria Comisionada



TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
1. CARTA REMISORIO.....	4
2. HECHOS RELEVANTES.....	6
3. CARTA DE CONCLUSIONES.....	7
4. RESULTADOS DE LA DENUNCIA.....	8
5. MATRIZ DE ESTRUCTURACION DE HALLAZGOS	16



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

Sincelejo,

Doctor
JORGE CURY DIAZ
Gerente
ESE Centro de Salud de Sampues
Sampues- Sucre

Asunto: Informe de la denuncia D-1015-090, ESE Centro de Salud de Sampues

Respetado doctor Cury,

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, realizó investigación, referente a la denuncia, D-1015-090, referente a presuntas irregularidades en los contratos de suministro y combustible, elevada contratación prestación de servicios excesivo; los recursos girados el 9 de septiembre 2015 se van a destinar a financiar campañas políticas con el objeto de producir un pronunciamiento por parte de este ente de control fiscal.

Es responsabilidad de la administración de la ESE Centro de Salud de Sampues el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en producir un informe que contenga la respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, y las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

El informe preliminar fue recibido en la ESE Centro de Salud de Sampues el día 6 de noviembre de 2015, los descargos debían enviarse a la Contraloría a más



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

tardar el día 13 de noviembre de 2015, La entidad no envió descargos de las observaciones establecidas por lo cual el informe preliminar queda en firme.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente denuncia se establecieron dos (2) Hallazgos con connotación administrativa.

Usted cuenta con ocho (8) días hábiles contados a partir del recibido del presente informe para el Plan de mejoramiento de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 117 de mayo de 2012

Atentamente,

CESAR SANTOS VERGARA
Subcontralor General del Departamento de Sucre

Elaboro. Natalia F. Funcionario Comisionado 
Reviso. Comité de Denuncia
Aprobó: Cesar S. Subcontralor



1.0 HECHOS RELEVANTES

El señor Rogelio Nisperuza, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.120.245 interpuso ante este ente de control fiscal, la denuncia radicada bajo el número D-1015-090, donde solicita la intervención urgente a la Empresa Social de Estado Centro de Salud de Sampues, porque presuntamente se está incurriendo en actos de malos manejos de los recursos de la entidad como son:

1. Celebración de contratos ficticios, para apropiarse de los mismos para financiar campañas electorales, en especial contrato de suministro de medicamentos, combustible, elevada celebración de contratos de prestación de servicios, vigencia 2015
2. No tienen en cuenta el plan de Adquisiciones 2015
3. Pago no oportuno de obligaciones laborales y contractuales 2015
4. El giro de recursos del mes de septiembre de 2015 va a ser destinado para financiar campañas políticas y en ningún momento va a ser tenido en cuenta el pago del personal médico y paramédico que labora en la entidad. El 9 de octubre 2015 ingresan a las arcas de la ESE de Sampues aproximadamente 300 millones de pesos.



2.0 CARTA DE CONCLUSIONES

Párrafo de Alcance. Para el desarrollo de la denuncia se investigaran los siguientes actividades:

- Verificar publicación en el SECOP de los contratos celebrados en la vigencia 2015
- Verificar la gestión y resultados de los contratos suministro combustible, y suministro Insumos Médicos.
- Plan de Adquisición y contratos se encuentran incluidos plan de adquisiciones (suministro Combustible, Suministro Drogas y algunos de prestación de servicios)
- Verificar giros recibido en el mes de octubre de 2015 y Pagos realizados a la fecha y porque conceptos.
- Verificar el Estado de los Sueldos personal de planta y por contrato de prestación de servicio.

Párrafo de Conclusiones: Como resultado de la denuncia D-1015-090, se pude concluir que existen falencias en materia contractual, relacionado a no publicación en le Secop, desorden en expedientes contractuales, falencias en el manejo del procedimientos de almacén como es manejo del Kardex

Hallazgo estos, encontrados por la CGDS, en la auditoria vigencia 2104, y del cual la entidad suscribió plan de mejoramiento, declarado conforme por la CGDS mediante oficio 2713 de 16 septiembre de 2015; la fecha de inicio de la acción correctiva el día 1 septiembre de 2015 y la fecha final el 31 de diciembre de del 2015, por lo cual esta observación se deja plasmada en este informe pero sin ninguna connotación, por encontrarse ya dentro del plan de mejoramiento suscrito con este ente de control.

Si se observo a atraso en el pago de sueldos y contratos de prestación de servicios, pero se observo la gestión realizada por la administración de pagar dos meses juntos al personal de planta y luego al personal contratado por personal de servicios; se recomienda realizar un estudio técnico con el fin de lograr viabilidad financiera, de calidad, eficiencia en la prestación de los servicios de salud



3.0 RESULTADO DE LA DENUNCIA

Para el desarrollo de la presente denuncia a la ESE centro de Salud de Sampues se tendrá en cuenta los siguiente.

La Empresas Sociales del Estad constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la ley 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El Numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en e Estatuto General de Contratación Administrativa Publica.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al Estatuto General de Contratación Administrativa Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde a su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las ESE deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo a los lineamientos que defina el Ministerio Salud y de la protección Social

Que mediante Resolución 5185 de 14 diciembre de 2013 "se Fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Se procedió a verificar la publicación de la Contratación celebrada de enero a 19 de octubre 2015, realizada por la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Sampues, evidenciándose que la ESE no publico los contratos en el secop en la vigencia 2015; lo que va en contravía de lo que estipula el Art 14 de la resolución 5185 de 2013.



Este hallazgo fue encontrado por la CGDS, en la auditoria vigencia 2104, este se encuentra dentro del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría, y declarado conforme por la CGDS mediante oficio 2713 de 16 septiembre de 2015; la fecha de inicio de la acción correctiva el día 1 septiembre de 2015 y la fecha final el 31 de diciembre de del 2015, por lo cual esta observación se deja pero sin ninguna connotación, por encontrarse ya dentro del plan de mejoramiento suscrito con este ente de control.

Se recomienda a la ESE Centro de Salud de Sampues, publicar en el SECOP, los contratos celebrados en la Vigencia 2015, aunque sea de manera extemporánea y a partir de la fecha subir los contratos tal como estipula el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución 5185 de 2013, art 2.2.1.1.1.7.1 decreto 1082 de 2015; y así dar cumplimiento al principio de publicidad.

LA ESE Centro de Salud de Sampues, cuenta con un plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2015 aprobado mediante acta de 29 de diciembre de 2014., este plan fue aprobado por \$ 3. 047.397.854. Los conceptos afectados son

1. Recurso Humano. \$1.763.541.460. (Contrato de prestación de servicios)
2. Mantenimiento Hospitalario. \$123.000.000
3. Medicamentos \$171.000.000
4. Materia Quirúrgico. \$297.549.408
5. Material Odontológico \$ 51.000.000
6. Material de Laboratorio. \$227.306.986
7. Combustible \$ 111.000.000
8. Material Impreso \$ 266.000.000

Lo anterior desvirtúa lo expuesto por el denunciante, debido a que los contratos de medicamentos, suministros, prestación de servicios se encuentran incluidos en el plan de adquisiciones 2015.

El plan de adquisiciones 2015, no cumple con los requisitos dados por Colombia compra eficiente, articulo 7 de la Resolución 5185 de 2013, capítulo IV Plan Anual de Adquisiciones del decreto 1510 de 2013, art 2.2.1.1.1.1.1, 2.2.1.1.1.4.1, Decreto 1082 de 2015. Lo anterior se sustenta en que este plan no se presenta en el formato dispuesto por la agencia Colombia compra eficiente, la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la entidad, debe ir identificada utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recurso con cargo a los cuales la entidad pagará el bien, obra o servicio, la



modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la entidad iniciara el proceso de contratación.

Por otra parte se pudo evidenciar la no publicación del Plan de Adquisiciones en el SECOP y página web de la entidad, lo que va en contravía con lo estipulado en el art 7 de la resolución 5185 de 2013, 2.2.1.1.1.4.3. Decreto 1082 de 2015, art 6 del decreto 1510 de 2013

Hallazgo N° 001

Connotación: Administrativa

Condición: El plan de adquisiciones de la ESE Centro de Salud de Sampues no cumple con los lineamientos y el formato establecido por Colombia Compra Eficiente; así mismo este no se encuentra publicado en el secop y la página web de la entidad

Fuente de Criterio: Lineamientos y formato dados por Colombia compra eficiente, artículo 7 de la Resolución 5185 de 2013, artículo 4 y 6 del decreto 1510 de 2013, art 2.2.1.1.1.1.1, 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.1.4.3 Decreto 1082 de 2015

Criterio. Verificar que el plan de adquisiciones vigencia 2015, cumpla con los requisitos y lineamientos para su elaboración.

Causa: Debilidades en el cumplimiento de la reglamentación vigente por parte del comité de compras; así como de la oficina de control interno de la entidad

Efecto. No contar con una herramienta de planeación eficiente que contenga las necesidades reales de la entidad y una proyección real de precios del mercado, para realizar un proceso de contratación de bienes, obras y servicios de manera eficiente, económica, y efectiva, esto generó una deficiente planificación en la contratación prestación de servicio la cual se realizó de manera mensual.

La entidad cuenta con un Estatuto Contractual, adoptado mediante acuerdo 002 y 003 de 2014 "por medio del cual se adopta el Estatuto y manual interno de contratación de la ESE de Sampues; aunque contiene los lineamientos de la resolución 5185 de 2013, se recomienda entrar a revisar el estatuto de contratación vigente con el fin de dejar una mayor claridad en las etapas precontractual, contractual y post contractual, así como la responsabilidad de los supervisores e interventores en concordancia con la ley 1474 de 2011 art 82 y 83, y dejar claridad en el proceso de publicación en el secop y responsable de hacerlo, y lo relacionado con la elaboración, aprobación, publicación y modificaciones del plan de adquisición de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Resolución 5185 de 2013, artículo 4 y 6 del decreto 1510 de 2013, art 2.2.1.1.1.1.1, 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.1.4.3 Decreto 1082 de 2015



Hallazgo N° 002

Connotación: Administrativa

Condición: Ajustar el estatuto de contratación, en el paso a paso de las actividades a realizar en materia contractual en las etapas precontractual, contractual y post contractual, acorde a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal; dejar estipulada la responsabilidad de los supervisores e interventores en concordancia con la ley 1474 de 2011 art 82 y 83, dejar claridad en el proceso de publicación en el secop y responsable de hacerlo, y lo relacionado con la elaboración, aprobación, publicación y modificaciones del plan de adquisición de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente sobre la materia.

Fuente de Criterio: Resolución 5185 de 2013, artículo 4 y 6 del decreto 1510 de 2013, art 2.2.1.1.1.1.1, 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.1.4.3 Decreto 1082 de 2015, art 82, 83 de la ley 1474 de 2011, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política

Criterio. Verificar manual de contratación ajustado a la normatividad vigente en materia contractual.

Causa: Manual de Contratación muy general y no coloca el paso a paso de la contratación, y deja de colocar responsable en algunas actividades

Efecto. No publicación contratos en el secop, debilidades en los informes de supervisión, contratos sin numeración, estudios previos deficientes, falencias plan de adquisiciones, proceso contractual ineficiente.

La contratación de prestación de servicios se realizó en forma mensual, hasta el mes de agosto; los meses de septiembre y octubre fue bimensual, lo anterior es causa de una mala planificación en materia contractual debido a que su plan de adquisición no se elaboró de acuerdo a los lineamientos dados por Colombia compra eficiente. (Ver anexo N°7 relación contratos prestación servicios meses de julio, agosto y septiembre de 2015).

Revisada la contratación de prestación de servicios celebrada en los meses de julio, agosto y septiembre, se comprobó que los contratos tienen relación con la función misional de la entidad, que es prestar servicios de salud a la comunidad de Sampues; aproximadamente el 76,82% de la contratación realizada en los meses de julio a septiembre es relacionado con la parte misional (médicos, enfermera, bacteriólogas, conductores de ambulancias, odontólogo, trabajadora social y auxiliares área de salud) y el 23, 18 % para el área administrativa, y con personal que ya venía laborando en esta entidad, desvirtuando con esto lo denunciado al no encontrar en los meses evaluados contratación elevada sino la que según las



necesidades de la ESE se requería para cumplir con las necesidades de servicio de salud, el personal contratado cumplió con el objeto contratado.

Los expedientes contractuales se encuentran desordenados, estos no están archivados utilizando orden cronológico del proceso contractual, lo que va en contravía de la ley 594 de 2000.

Este hallazgo fue encontrado por la CGDS, en la auditoria vigencia 2104, este se encuentra dentro del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría, y declarado conforme por la CGDS mediante oficio 2713 de 16 septiembre de 2015, la fecha de inicio de la acción correctiva el día 1 septiembre de 2015 y la fecha final el 31 de diciembre de del 2015, por lo cual esta observación se deja pero sin ninguna connotación, por encontrarse ya dentro del plan de mejoramiento suscrito con este ente de control

Se puede evidenciar en los contratos revisados que estos no se encuentran numerados, lo que genera riesgos en el proceso de contratación al no poseer un mecanismo de control, como es la enumeración de los contratos, por lo cual se recomienda enumerar los contratos en forma consecutiva a medida que se generen.

Se procedió a revisar un contrato de suministro y el de combustible para verificar lo denunciado.

Contrato de Suministro

Nº: sin número

Fecha suscripción 23 de junio de 2015.

Objeto: Suministro de insumos médicos y medico quirúrgicos

Valor: 184.000.000

Plazo: 3 meses

Contratista: Distribuciones Jorge Mercado

Supervisor. El jefe de Almacén

CDP. 0536 de 11 junio de 2015

RP 052 de 23 junio de 2015

Los estudios previos presentan deficiencias, el estudio de necesidades es muy general, se recomienda estudios más técnicos y precisos.

Acta Inicio de fecha 23 junio de 2015



Se procedió a verificar las remisiones, con los pedidos de almacén y facturas así.

Acta de remisión, 1009 de fecha 30 junio de 2015. Factura N° 576 por valor de 38.202.340

Acta remisión 1010 de 1 julio 2015. Factura N° 577 de julio 1 de 2015 \$ 38.202.340

Acta Remisión 1011 julio 7 de 2015 factura N° 578 de 21 julio de 2015

Acta remisión 1012 julio 21 de 2015 Factura N° 578 de 21 julio de 2015 \$ 39.708.500

Acta remisión 1013 de 10 agosto de 2015 y acta de remisión 1014 d 3 agosto de 2015. Factura N° 579 por valor de \$ 25.74.500

Este contrato no se ha cancelado a fecha 27 de octubre de 2015.

El kardex se encuentra desactualizado. Este hallazgo fue encontrado por la CGDS, en la auditoria vigencia 2104, este se encuentra dentro del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría, y declarado conforme por la CGDS mediante oficio 2713 de 16 septiembre de 2015. La fecha de inicio de la acción correctiva el día 1 septiembre de 2015 y la fecha final el 31 de diciembre de del 2015, por lo cual esta observación se deja pero sin ninguna connotación, ya que se encuentra dentro del plan de mejoramiento suscrito con la CGDS

El realizar arqueo de stock de medicamentos de almacén, fue difícil debido a que el kardex se encuentra desactualizado, pero se comprobó con el almacenista que lo pedido fue lo realmente entregado por Distribuidores Jorge Mercado; y al ver historias clínicas y pedidos por personal médico, los medicamentos adquiridos por la ESE son los utilizados para atender salud de la población de Sampues.

Contrato N° CS-046-15

Fecha: 9 de enero de 2015.

Contratista: Distribuidora De combustible los Ángeles S;A

Objeto: suministro combustible para las ambulancias, vehículos de la entidad, y planta eléctrica

Valor: \$71.000.000

CDP. 0050 de 2 enero de 2015

RP N° 0081 de 9 enero de 2015

- Pago comprobante egreso. 1297 \$ 8.905.266 fecha 10 junio de 2015.
- Pago comprobante N° 1606 de 11 agosto de 2015 \$ 30.022.876
- Pago N° 1633 de 15 septiembre de 2015 \$ 8.606.675
- Pago N° 1766 de 13 octubre de 2015 \$ 23.465.184



Con el pago realizado el 13 de octubre se termina el contrato de suministro.

No se encontraron irregularidades en los gastos de gasolina ya que esta entidad cuenta con dos ambulancias, y un carro para el señor gerente, y así mismo se usa para alimentar la planta eléctrica de la entidad; a la fecha de la auditoria no existe otro contrato por este concepto.

Se procedió a revisar los pagos e ingresos realizados en el mes de octubre de 2015. (Ver anexo 4, 5 y 6)

A la entidad le ingresaron el valor de \$ 366.573.614 en el mes de octubre de 2015, por los siguientes conceptos:

1. Giro Directo Min Protección social \$ 319.762.385. fecha giro 7 de octubre de 2010
2. Conciliación recobros con Manexca \$ 46.811.229

Los Egresos de la ESE Centro de Salud de Sampues (ver anexo 6) para el mes de octubre ascienden a la suma de \$ 358.199.895. Los cuales corresponden a los compromisos adquiridos por la Entidad, para el cumplimiento de su misión institucional; como es pago de combustible, contratos de prestación de servicios dos meses, suministro medicamentos, pólizas seguros, seguridad social, servicios públicos, entre otros gastos

Se procedió a verificar pago de sueldos y contratos de prestación de servicios, encontrándose que la entidad lleva un atraso en los pagos de salarios empleados de planta y de los funcionarios que se encuentran laborando por prestación de servicio.

Los funcionarios de planta (nomina) están con sueldos pagados hasta el mes de agosto de 2015; adeudando a fecha de la auditoria septiembre y octubre de 2015; y al personal por prestación de servicios están pagados hasta el mes de junio de 2015. A excepción de los médicos de turno que van pagados hasta el mes de agosto 2015; se observa compromisos por parte de la administración para ponerse al día con los salarios y prestaciones sociales y con los funcionarios vinculados por contratos de prestación de servicios, a estos se les paga cada dos meses dos meses de salarios



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

Se recomienda a la gerencia de la ESE Sampues, reducir gastos, con el fin de ponerse al día con los salarios y demás prestaciones laborales, con el fin de reducir riesgos para la gestión administrativa de posibles demandas laborales, no atención médica oportuna por no pago de salud, generando un posible déficit fiscal.

Así mismo se recomienda realizar un estudio técnico para verificar la necesidad de personal para realizar la labor misional, y administrativa; con el fin de ajustar la planta de personal con las necesidades de la entidad y así reducir la carga laboral por contratos; con el fin de lograr la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud en el municipio de Sampues.



MATRIZ CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

N° DENUNCIA: D 1015-090

ENTIDAD O ASUNTO AUDITADO: ESE Centro de Salud de Sampues

VIGENCIA (2015)

No.	Descripción del HALLAZGOS	Cuantía Millones (\$)	TIPO DE HALLAZGOS					
			A	F	D	P	S	
1	El plan de adquisiciones de la ESE Centro de Salud de Sampues no cumple con los lineamientos y el formato establecido por Colombia Compra Eficiente; así mismo este no se encuentra publicado en el secop y la pagina web de la entidad		X					
2	Ajustar el estatuto de contratación, en el paso a paso de las actividades a realizar en materia contractual en las etapas precontractual, contractual y post contractual, acorde a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal; dejar estipulada la responsabilidad de los supervisores e interventores en concordancia con la ley 1474 de 2011 art 82 y 83, dejar claridad en el proceso de publicación en el secop y responsable de hacerlo, y lo relacionado con la elaboración, aprobación, publicación y modificaciones del plan de adquisición de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente sobre la materia.		X					
TOTAL			2					

Natalia Figueroa Muñoz
NATALIA FIGUEROA MUÑOZ
Funcionaria Comisionada